

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS, DE 18 DE ABRIL DE 2016, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE MIEMBROS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DE OTROS CUERPOS Y CARRERAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PARA LA COORDINACIÓN DE 5 CURSOS ON LINE Y REALIZACIÓN 10 PONENCIAS GRABADAS EN VÍDEO Y 27 ESCRITAS DEL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA 2016 (ON LINE) DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

El Consejo del Centro de Estudios Jurídicos (CEJ), en su reunión de 1 de diciembre de 2015, aprobó el Plan de Formación Continua del año 2016 del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia.

Para la celebración los cursos On Line es necesario nombrar a ponentes que redacten o expongan los contenidos.

Con esta finalidad, en uso de las atribuciones conferidas por el por el artículo 11 g) del Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 1276/2003, de 10 de octubre (BOE de 17 de octubre),

RESUELVO

Primero. Convocatoria de selección de miembros del Cuerpo de Letrados y de otros Cuerpos y Carreras de la Administración de Justicia para la Coordinación de 5 cursos On Line y la realización 10 ponencias grabadas y 27 escritas para temas de Cursos On Line.

Se convocan 5 plazas para la coordinación de Cursos On Line, 27 para la elaboración de presentaciones escritas de las cuales 10 serán grabadas en vídeo de contenidos de cada uno de los temas, a las que podrán optar miembros del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y/o otros Cuerpos y Carreras de la Administración de Justicia de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1** que acompaña a esta Resolución.

Segundo. Destinatarios.

Esta convocatoria se dirige a funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y a otros Cuerpos y Carreras de la Administración de Justicia que se encuentren en servicio activo.

Tercero. Presentación de solicitudes de participación.

Se realizará una única solicitud en la que constarán todos los temas en los que se desea participar para presentar ponencias escritas y realizar su grabación.

Así mismo, se realizará una única solicitud para todos los cursos On Line que se deseen coordinar.

Se podrá compaginar la condición de Coordinador con la de ponente.

No se admitirá ninguna solicitud que no se formule a través del Portal Web del CEJ www.cej-mjusticia.es.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes de participación.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el 19 de abril de 2015 y terminará el 3 de mayo a las 15:00 horas.

Quinto. Criterios de selección.

Para la selección de Coordinadores de los Cursos On Line y ponentes, el Centro de Estudios Jurídicos valorará la adecuación de la experiencia profesional y docente y las evaluaciones por la participación en anteriores actividades formativas organizadas por el CEJ.

La valoración máxima de cada solicitud de participación será 10 puntos.

Sexto. Número máximo de temas y de coordinación de cursos que se concederán por solicitante.

No se concederán más de dos temas y una coordinación por solicitante, salvo que existieran plazas vacantes.

Séptimo. Resolución de la convocatoria

Con carácter previo a la celebración de las actividades formativas, el Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de Coordinadores de cursos On Line, ponentes para las presentaciones escritas y las grabaciones de vídeo de los temas recogidos en el Anexo 1, que se publicará en el Portal Web del organismo.

Octavo. Requisitos de las Presentaciones escritas.

Las presentaciones en PowerPoint se deberán ajustar a los requisitos formales determinados en la plantilla y en el Libro de Estilo previamente proporcionados por el CEJ, una vez resuelta esta convocatoria y en los plazos establecidos en el Anexo 1.

Además de la presentación de PowerPoint se proporcionará una ponencia escrita para su publicación en el Curso On Line y en Repertorio de Ponencias del Centro de Estudios Jurídicos, de libre acceso desde el Portal Web del organismo (www.cej-mjusticia.es).

Las ponencias escritas deberán ajustarse a los requisitos técnicos y formales determinados en la Hoja de Estilo proporcionada por el CEJ.

El ponente seleccionado se compromete a realizar, durante el plazo de dos años a contar desde la fecha de la resolución que acuerde su designación, las actualizaciones que fuesen necesarias de la materia formativa.

La publicación de las ponencias en el Repertorio de Ponencias del Portal Web del Centro de Estudios Jurídicos está sujeta a la previa firma por el ponente de la hoja

de cesión de derechos patrimoniales de digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

Noveno. *Grabaciones de ponencias en vídeo*

La grabación en vídeo tendrá una duración comprendida entre 20 y 40 minutos, y se sincronizará la imagen y el sonido con el contenido de un archivo de presentación.

La grabación se realizará en las instalaciones del CEJ en los días establecidos en el Anexo 1.

El ponente seleccionado se compromete a realizar, durante el plazo de dos años, a contar desde la fecha de la resolución que acuerde su designación, las actualizaciones que fuesen necesarias de la materia, actualizaciones que podrán realizar en formato de vídeo, electrónico, digital o en cualquier otro tipo de formato que permita su difusión

La grabación de las ponencias está sujeta a la firma previa por el ponente de la hoja de cesión de derechos de imagen, patrimoniales de digitalización, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

Madrid, 18 de abril de 2016. EL DIRECTOR. Antonio Zárate Conde.